



REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS SUBSISTEMAS

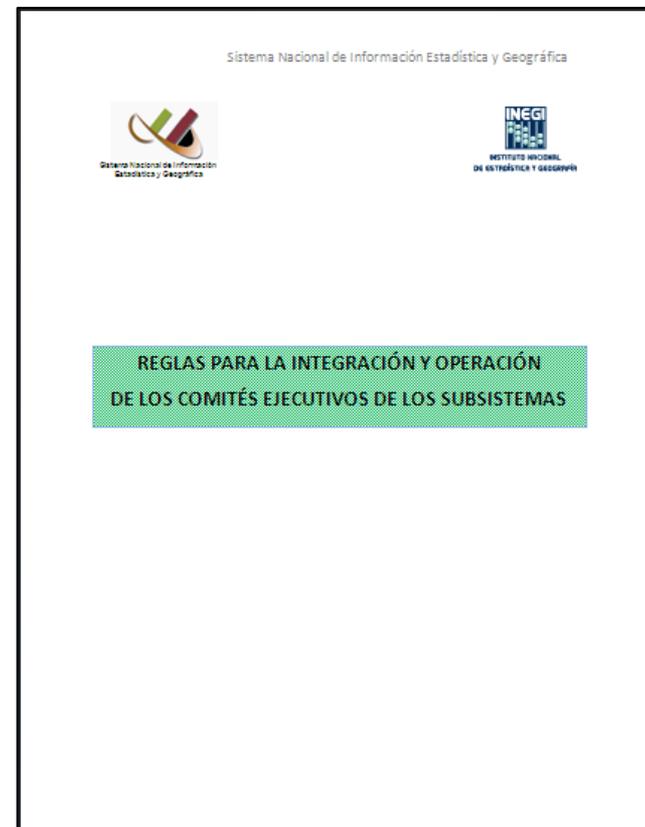
Comité Ejecutivo de Información Demográfica y Social



Objetivo de las reglas

Establecer las disposiciones generales para regular el funcionamiento de los Comités Ejecutivos y la coordinación de acciones necesarias para la integración del SNIEG.

Fundamento legal: Artículos 8 fracción II, 10 fracción IV, 16, 19, 29, 30, 33 fracción I y IV, 35 fracción VI, 57, 77 fracción VIII y 89.





Contenido



Capítulo I. Objetivo de las Reglas

Capítulo II. De la integración de los Comités Ejecutivos

Capítulo III. De las funciones de los Comités Ejecutivos

Capítulo IV. De las funciones de los integrantes

Capítulo V. De las sesiones y organización



Integración del Comité Ejecutivo



El Comité Ejecutivo de Información Demográfica y Social estará integrado por:

- **Un Presidente**, a cargo del Vicepresidente del Subsistema.
- **Vocales**, a cargo de los coordinadores.
- **Un Secretario Técnico**, a cargo del Director General Estadística del INEGI.
- **Un Secretario Ejecutivo**, a cargo del Director General de Coordinación de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica.



Funciones del Comité Ejecutivo

- Opinar sobre el **Programa Anual de Estadística y Geografía** y apoyar en la supervisión de su ejecución.
- Revisar los proyectos de indicadores y normas técnicas que las Unidades sometan a su consideración.
- Proponer las normas técnicas, los indicadores, las metodologías y la información que deba considerarse de Interés Nacional.





Del Presidente

- Representar al Comité en actividades propias del Subsistema; convocar y presidir sus sesiones.
- Participar con voz y voto en las decisiones que se tomen y emitir voto de calidad cuando se requiera.
- Someter a revisión y análisis del Comité las propuestas de las Unidades o del INEGI sobre indicadores, normas técnicas o información de interés nacional.
- Presentar a la Junta de Gobierno el informe anual.



-
- Someter a votación la participación de otras Unidades como miembros del Comité.
 - Poner a consideración del pleno la creación de Comités Técnicos Especializados cuando se requiera.
 - Solicitar las opiniones de sus integrantes respecto de otros asuntos que la Junta de Gobierno someta a su consideración.



De los Vocales

- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, participar con voz y voto en los debates y las decisiones del Comité.
- Coordinar el seguimiento del anteproyecto del Programa Anual de Estadística y Geografía.
- Integrar las propuestas respecto a metodologías, indicadores, normas técnicas, e información de interés nacional.
- Opinar sobre la incorporación o reducción de miembros, promover la participación de las Unidades, y las demás que le encomiende el Comité .



Del Secretario Técnico

- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, participar con voz y voto en los debates y las decisiones del Comité.
- Atender requerimientos de asesoría, apoyo técnico e intercambio de información de las Unidades.
- Coordinar los estudios y/o análisis técnicos de temas específicos.





Del Secretario Ejecutivo

- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, y participar con voz en las decisiones de los Comités.
- Preparar el informe anual sobre las actividades realizadas por el Comité.
- Integrar las opiniones emitidas por el Comité y realizar las acciones necesarias para su observancia por parte de las Unidades.



Las sesiones

El Comité se reunirá de forma ordinaria al menos tres veces al año, y extraordinaria cuando algún asunto así lo exija.

Quórum. La sesión se inicia con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

La Convocatoria del Comité será formulada por su Presidente.





Desarrollo de actividades de la sesión:

1. Verificar el quórum.
2. Dar lectura a la orden del día y aprobarla.
3. Discutir y acordar los asuntos a tratar conforme al contenido de la orden del día.
4. Integrar los acuerdos.
5. Elaborar el acta de la sesión y recabar las firmas.
6. El acta firmada se presentará en la siguiente sesión del Comité.



Entrada en vigor

Las Reglas entrarán en vigor a partir del día de aprobación por la Junta de Gobierno y firma de sus integrantes.

Las reglas se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

www.inegi.org.mx/snieg



REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS

COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS SUBSISTEMAS

Comité Ejecutivo de Información Demográfica y Social